

SECRETARIA

A despacho, para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiséis de octubre de dos mil
veintiuno

PRO. Verbal

DTE. Trinidad Paz Solis

DDO. Gonzalo Paz Solis

RAD. 76-001-31-03-012-2017-00262-00

Vistos el escrito que antecede, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1°. Tener en cuenta la anterior aclaración en el sentido de corregir la dirección de correo electrónico de la Curadora Ad-Litem, Dra. Francia Elena Perez al email, perezlopezfranciaelena@gmail.com.

2°. Por secretaría, remítase el link del expediente digital al curador, para los fines pertinentes.

3°. El término de notificación empieza a correr a partir de día del envío del link del expediente electrónico al correo antes mencionado.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **885834309a0bd0cdc4df9a43d031ac2f13cc104cb80818c8a64d0f3d650d1d94**

Documento generado en 30/11/2021 02:31:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>